



*Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío*

Armenia, Quindío, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

Al examinarse el presente proceso de ALIMENTOS PARA MAYORES, promovido por la señora CARMEN ZULEYA FLOREZ BEDOYA, en contra del señor JOSE MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ, tenemos que conforme a los escritos allegados por vía electrónica el día doce (12) de este mes y año, por el apoderado de la parte demandante, las medidas cautelares decretadas en esta actuación ya surtieron efecto; por tanto, se requiere a la parte demandante para que proceda a la notificación personal del auto admisorio de la demanda al señor JOSE MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ, lo cual deberá hacerse con fundamento en los artículos 6º y 8º. Del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, que son las nuevas disposiciones que se encuentran vigentes.

Cualquier información para que obre como prueba dentro del proceso de la referencia, documento que deberá ser allegado al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, dirigido a este despacho.

NOTIFÍQUESE.

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a72a4207a7156068cd9eec0287140be285ad5d1470aa7b6e05e12efe60124e0e

Documento generado en 26/08/2020 08:55:10 p.m.